



Presentación

La consolidación democrática no sólo se construye a la organización y vigilancia de unas elecciones limpias y transparentes en una sociedad. La democracia va más allá de eso; es la construcción y perfeccionamiento diario de estructuras institucionales que permitan el ejercicio pleno de las libertades ciudadanas, entre ellas, la de expresión.

Con estas premisas, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se complace en presentar el segundo número de la revista *Justicia Electoral* que hace honor a su tradición de poner en manos de los lectores una edición de alta calidad por sus destacadas aportaciones.

Al inicio de la tercera época de la revista, se adquirió el compromiso de fomentar un diálogo respetuoso en el que participen actores de los diferentes ámbitos interesados en las elecciones y la justicia electoral, por lo que el diseño editorial se elaboró pensando en dar el espacio de expresión a todas esas voces.

Por ello, el lector encontrará en el interior de la revista reflexiones de personajes de la talla del Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, que en su texto “El sistema de justicia constitucional en México y la reforma judicial” muestra la justicia constitucional encomendada al Poder Judicial de la Federación como parte esencial del Estado democrático constitucional, y adicionalmente incluye la Agenda Integral y Coherente para la Reforma Judicial, misma que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha presentado al Senado de la República y en la cual, entre otros temas, se propone revisar los temas de justicia electoral como parte de la justicia constitucional y no sólo desde la perspectiva del derecho electoral.

Por su parte el Magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Manuel González Oropeza, en su trabajo “Algunos ajustes a las acciones de inconstitucionalidad federales” establece que “en el desarrollo de los medios de control jurisdiccional de la constitucionalidad de las leyes, resulta sin lugar a dudas un gran avance la inclusión en 1994 de las acciones de inconstitucionalidad”. Por este motivo y a más de diez años de distancia, el autor establece que es un buen momento de elaborar un análisis y establecer los alcances y trascendencia de este medio constitucional, el cual todavía tiene deficiencias tales como son: el excesivo presidencialismo en el sistema de control constitucional, la falta de legitimidad procesal a los habitantes y, asimismo, propone que la judicialización de los procesos políticos se armonice con los controles políticos de la constitucionalidad, que sean las leyes las que definan los supuestos de los medios de control constitucional y, en conclusión, determina que sólo los tribunales constitucionales pueden dictaminar sobre la constitucionalidad de los tratados internacionales.

En atención a la invitación realizada a los integrantes de los tribunales electorales de las diferentes entidades, en este número contamos con la participación del Magistrado Presidente del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, José Rodríguez Anchondo, que conjuntamente con el coordinador de capacitación de dicha institución, José Alfredo García Solís y María Macarita Elizondo Gasperín, catedrática del Posgrado de Derecho en la UNAM, enriquecieron las páginas de esta edición con sus aportaciones sobre un tema de gran polémica como lo es la factibilidad jurídica del acceso a las boletas electorales basado en la transparencia y el derecho a la información. De igual forma, la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Coahuila, Elena Treviño Ramírez, aporta su experiencia y conocimiento de la materia a través de su texto “Facultades del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para conocer de las inconformidades que se presenten con motivo de los juicios locales de participación ciudadana”.

No podían faltar las voces de quienes, desde la academia, han estudiado la temática electoral. Las aportaciones de profesores investigadores del Centro de Capacitación Judicial Electoral que reflexionan sobre temas como la importancia de las diversas reuniones y

declaraciones de quienes tienen en sus manos la impartición de justicia electoral cuyos alcances e impactos son analizados por Carlos A. de los Cobos en su artículo “Las declaraciones de principios: ejercicios institucionales para la reforma de los poderes judiciales y el análisis de los órganos jurisdiccionales electorales en México”.

Las pruebas, como elemento importante en la función del juzgador, que le permite emitir una resolución apegada a derecho, es estudiada por Salvador Alejandro Pérez Contreras en su texto “El proceso y las pruebas en materia electoral”.

Por su parte, Octavio Ramos Ramos, en su artículo “El control constitucional de los estatutos de los partidos políticos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación”, aborda el tema a través del análisis del juicio para la protección de los derechos políticos del ciudadano SUP-JDC-803/2002 interpuesto por un militante de un partido político en contra del Acuerdo del Consejo Federal del IFE que aprobó modificaciones a la declaración de principios, el programa de acción y los estatutos del partido. Señala el autor que la tesis de jurisprudencia y las cinco tesis relevantes que derivan de este asunto permiten advertir la importancia y trascendencia del fallo.

En su oportunidad, José Luis Ramírez Huanosto realiza un análisis de las reformas electorales al Código Electoral del Estado de Michoacán y la Ley de Justicia Electoral del mismo Estado, en que señala los avances pero también indica lo que aún falta por hacer.

Desde una visión internacional, Itzel García Muñoz, de la Universidad de Salamanca, España, aporta el artículo “La democracia interna y la situación actual en México”, en el que da un panorama acerca de la situación de la democracia interna en México a partir del dilema al que se han enfrentado los sociólogos y politólogos, al igual que los partidos políticos, el cual consiste en elegir entre la democracia interna, por un lado, y la cohesión y eficiencia partidaria, por el otro. También enriquecen esta edición quienes, desde la práctica profesional, analizan los temas electorales. Es el caso de José Domenico Lozano Woolrich, que en su artículo “Integridad: confrontación de las tesis de Ronald Dworkin con la práctica mexicana” explica que la filosofía del Derecho no parece preocuparse de su aplicabilidad, y los responsables de la práctica jurídica hacen caso omiso a que el Derecho por aplicar tiene un sustento filosófico que lo guía.

El voto de los mexicanos en el extranjero fue un tema ampliamente debatido por la sociedad mexicana. María del Carmen Pavageau Magaña, en su artículo “Fortalecimiento e incremento del voto y la participación del mexicano que vive en el extranjero: una propuesta de política pública” realiza un análisis de los alcances de la experiencia mexicana en las primeras votaciones realizadas en el extranjero durante los comicios electorales del 2006 y, con ello, plantear propuestas de política pública para fortalecer los mecanismos y así incrementar el voto y la participación de los connacionales en el extranjero.

La capacitación y actualización del personal en cualquier institución es siempre importante, para esto el Tribunal Electoral cuenta con el Centro de Capacitación Judicial Electoral, que tiene la función de implementar una serie de estrategias que le permiten brindar servicios de capacitación de alta calidad a sus funcionarios. Esta experiencia la recoge Gabriela Dolores Ruvalcaba García en su texto “La educación a distancia como una modalidad de la capacitación electoral”.

En su momento, Claudia Pastor Badilla y Eduardo Hernández Sánchez en su artículo “La omisión legislativa en la protección de los derechos políticos” destacan la actividad del Tribunal Electoral y concluyen que en relación con el control jurisdiccional de los actos y omisiones del Poder Legislativo, se pone de relieve la importancia y vigencia que tiene dentro del sistema jurídico mexicano la consolidación de un sistema integral de justicia que haga efectiva la totalidad de los derechos consagrados tanto en la ley suprema de nuestro país, como en los tratados internacionales suscritos por el Estado mexicano.

En la “Sección Bibliográfica” se presentan comentarios a diversas obras. En el primero *Filosofía del derecho. Argumentación jurisdiccional* escrito por María del Carmen Platas Pacheco y comentado por María Macarita Elizondo Gasperín, la autora del libro en comento tiene como objetivo principal transportar las tareas argumentativas en el ejercicio de la judicatura y del foro profesional de los abogados, sobre todo dar a conocer las nociones básicas que sustentan la labor de hilvanar hechos con derechos de pedir y hacer justicia.

Laicidad. Una asignatura pendiente de Rodolfo Vázquez (coordinador), es comentado por José Antonio Dante Mureddu Andrade. En este libro los ensayos versan acerca de la crisis de la utopía de la

modernidad y su incapacidad para dar respuesta a todos los problemas sociales y de sentido de los individuos, así como la ausencia de una legitimidad en muchas instituciones políticas, lo que ha derivado en un nuevo planteamiento del papel de las religiones y de las instituciones eclesiales en la actualidad.

El tercer libro *Democracia observada: las instituciones electorales locales en México* coordinado por Todd Eisentadt y Luis Miguel Rionda, es comentado por David Cienfuegos Salgado. Esta obra colectiva se ocupa de un elemento al que poca referencia encontramos en la literatura jurídica y política: los procesos político–electorales regionales.

Dentro de la Sección Documental la revista que el lector tiene en sus manos nos ofrece dos interesantes textos: el primero, “Nota del editor a la Convocatoria de la Junta Central e Instrucciones para la elección de diputados a Cortes – Primera ley electoral española (e hispanoamericana)” de gran valor histórico y, el segundo, “Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Caso Higuchi Miyagawa vs. Perú. Sentencia del 6 de octubre de 1999”, un caso en que se denuncia ante las instancias internacionales la violación a los derechos político-electorales de los ciudadanos de un país.

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación